

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023-00297

1.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 10 de mayo de 2023 mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré base de ejecución es 00010000145058 y no como allí se indicara.

2.- La presente decisión notifíquese a la parte demandada junto con la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 32 Hoy 29/06/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario